

de la Torre. & otras plazas, y en consecuencia
que se acordó de la manera de la buharda, la condu-
cion de las franquías de este pueblo, y que se
el caso de considerar premiar algun numero de
ellas para el servicio, quedando en buharda enemiga
dele abirio de las que se merecieron para
hacerlo presente a la Superioridad, con otras
particularidades, que por menor consta de el
oficio. En virtud de lo qual se acordó, y se
fexerencias largamente. En la razon, y en el
diputado al com. de Burgos, y en el de
vicio al publico, de un de las buhardas acordadas
donde se contiene el plan de defensa
que se estableció por el Ayuntamiento, de esta villa
en la villa de Venta, y en el de el año pasado de
m. de ochocientos, y esta aprobación que mereció
del Ex. Co. de Capitan Gen. de Burgos, y de el
y de el Sr. Nicolas de Piedra, en el oficio de
Venta, y en el de el mismo año se repusieron
de el Ex. Co. de Generalísimo Principe de la Paz
por mano de el mismo Sr. Jefe de la Villa
al departamento de Castellana, para que tenga
abien interponer la aprobación de el plan
de defensa, y mandó, y c. de el contenido, como
de esta carta se veyente con el contenido de el
afecto. En todas las partes, para precaver
por esta lo abie medio tan util, y para el
serv. para no estar mucho, y acometiendo de el
en el de la corona, y de la villa, y de el
contar con el de el de el de el de el de el
mas de el de el de el de el de el de el de el
tu de el de el de el de el de el de el de el
tine acudido la experiencia de el de el de el
con motivo de la la obra mas inmediata, y fron-
tera de la villa, adonde con buen tiempo se
cura en el de el, con qualidad, y circunstancias
Existen estas preparadas de el de el de el de el
que no es posible acopiar tan pronto, como la